



Contribución extraordinaria OSECAC



Un empleador no aportó la contribución excepcional y extraordinaria a OSECAC. ¿Desde qué período debe abonarse y hasta cuándo?

Es obligatorio el pago desde la homologación del Acuerdo celebrado el 27/04/2021 (CCT N° 130/75). En la actualidad sigue vigente contribuyendo con \$ 2.000 por trabajador.